

## Chile

### COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: Situación de Derechos Humanos en Chile 2022

#### Recomendaciones

##### A. Sobre el derecho a la protesta social

2. Promover el estándar interamericano según el cual los funcionarios públicos tienen el deber de abstenerse de realizar declaraciones que estigmaticen o propicien violencia contra las personas que participan de las manifestaciones y protestas, en especial jóvenes, personas defensoras de derechos humanos, pueblos indígenas, mujeres, personas LGBTI, afrodescendientes, personas migrantes y periodistas.

Abstenerse de aplicar la Ley de Seguridad del Estado como medida restrictiva no idónea como obstáculos al ejercicio de las libertades de opinión, expresión, reunión y manifestación de las personas migrantes, en particular en el contexto del proceso constituyente.

##### Uso de la fuerza en el contexto de manifestaciones sociales

Adoptar las medidas necesarias para que los controles de salud de las personas detenidas sean realizados inmediatamente posterior a su detención, y en condiciones respetuosas de su intimidad, privacidad y confidencialidad. El control debe abarcar un registro completo y detallado de las lesiones observadas. Para ello, la CIDH recomienda la capacitación de todo el personal del Servicio Médico Legal sobre la aplicación del Protocolo de Estambul, así como del Protocolo de Minnesota para el caso de las ejecuciones extrajudiciales o muertes dudosas en situación de detención.

##### Deber de reparar

40. Proveer y coordinar con urgencia programas de reparación integral a los que puedan acogerse todas las víctimas de vulneraciones a sus derechos humanos en el contexto de las protestas, con independencia del tipo de lesión causada o de su condición de mujer o, niña, niño, adolescente, persona joven o mayor. En todos los casos, los programas deberán tener cobertura nacional, ser integrales y cubrir tanto atención psicosocial como de salud mental de las víctimas y sus familiares.

##### Sobre demandas históricas respecto de igualdad y no discriminación en relación con los DESCAs

49. Fortalecer el respeto y la garantía de los DESCAs, particularmente los derechos a la salud, a la alimentación, a la educación, al trabajo y a la seguridad social, con un enfoque de igualdad y no discriminación, participación ciudadana y rendición de cuentas que favorezca la inclusión social y la creación de oportunidades. 50. Propiciar un debate público sustancial sobre las medidas más apropiadas que se deben adoptar para reducir la desigualdad y exclusión en Chile dando prevalencia a la realización de los DESCAs y el derecho al desarrollo. 51. Fortalecer el contenido y protección de los DESCAs, inclusive mediante mecanismos de acceso a la justicia o justiciabilidad; particularmente respecto de los derechos a la salud, educación, seguridad social, agua, medio ambiente y acceso a recursos naturales

## Derecho a la salud

52. Asegurar la existencia de un programa de atención especializada de salud integral y protección social comprehensiva para las víctimas de lesión ocular en el marco de las protestas.